



VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: N°0064387/2014 en el cual la Secretaría Extensión y Relaciones Internacionales de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba solicita reconocimiento y convalidación de los estudios cursados por la alumna **Ayelén ASPINWALL**, DNI N°35.355.524, durante el primer semestre de 2014, en la Universidad de San Pablo (Brasil), en el marco del Programa Escala Estudiantil de la Asociación de Universidades Grupo Montevideo (AUGM);

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde dar cumplimiento al convenio que reconoce las materias que hayan sido aprobadas en otras universidades con las que existe convenio de intercambio, por el que se establece un programa de movilidad de alumnos de grado y doctorado entre estas instituciones académicas, que implica el reconocimiento académico total de los estudios cursados por el estudiante, en función de un contrato de estudios previamente establecido;

Que el Sistema de Transferencia de Créditos (ECTS), prevé una forma de medir y comparar los resultados académicos y transferirlos de una institución a otra, proponiendo un sistema de procedimiento común de convalidación académica que se homologa con los aspectos básicos prescriptos por la Resolución HCS N° 231/01;

Que conforme el Convenio que vincula a ambas Universidades, los estudios superados en el marco del programa de movilidad deben ser adaptados y convalidados en su totalidad, preferentemente con cargo a las materias obligatorias y optativas, teniendo en cuenta una aproximación suficiente, medida en términos de la convergencia de objetivos y competencias, del valor formativo de las materias en el contexto global de la titulación afectada y del esfuerzo comparativo de las tareas académicas asociadas, siendo sustituidas por sus homólogas en el Plan de Estudios de esta Facultad, con las calificaciones obtenidas y los créditos correspondientes;

Que en el supuesto de convalidar o adaptar estudios, si algunas asignaturas cursadas por el alumno carecen de correspondencia exacta con los créditos en la titulación o plan de estudios de esta Facultad, se opta por convalidar los créditos excedentes como créditos en las asignaturas opcionales con las calificaciones obtenidas en la Universidad de acogida, sin que ello implique la convalidación de las asignaturas opcionales que oportunamente exista en la oferta del Plan de Estudios y a las cuales el alumno se pueda matricular, sino los créditos que se reconozcan con las calificaciones obtenidas;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

Art. 1º.- Otorgar reconocimiento total por adaptación y convalidación de los estudios cursados por la alumna **Ayelén ASPINWALL**, DNI N°35.355.524, durante el primer semestre de 2014, en la Universidad de San Pablo (Brasil), en el marco del Programa Escala Estudiantil de la Asociación de Universidades Grupo Montevideo (AUGM), como parte integrante del Plan de Estudios de la carrera Abogacía de las asignaturas obligatorias y opcionales que se indican a continuación:

Universidad de San Pablo Brasil			Universidad Nacional de Córdoba Facultad de Derecho y Ciencias Sociales		
Asignatura	Calificación	Carga Horaria	Asignatura	Créditos	Calificación
Direito comparado	9.5	30	Polivalente Derecho Comparado	3	9
Visao Critica do Direito do Trabalho na Sociedade Capitalista	10	45	Polivalente Visión Crítica del Derecho del Trabajo en la Sociedad Capitalista	3	10
Cinema e direito do Trabalho	10	60	Polivalente Cine y Derecho del Trabajo	6	10
Carga horaria en la Universidad de San Pablo – Brasil: 135 (ciento treinta y cinco horas)			TOTAL CREDITOS CONVALIDADOS Y RECONOCIDOS: 12 (doce)		

Art. 2º.- Felicitar a la alumna **Ayelén ASPINWALL**, DNI N°35.355.524 por la calidad en el desempeño de la actividad académica desarrollada y la responsabilidad demostrada en cumplimiento de su compromiso.



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

**"2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO
DE LOS PUEBLOS LIBRES"**

Art. 3º.- Protocolícese, hágase saber, dese copia. Gírese a la Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales y Departamento Despacho de Alumnos de esta Facultad. Oportunamente, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO,
A CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



VICTORINO SOLÁ
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°58/2015



DRA. MARCELA ASPELL
DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA